

**ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GERECIA DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 POR EL SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE CONSULTA PRELIMINAR DE MERCADO SOBRE HERRAMIENTAS PARA LA AUTOMATIZACIÓN EN EL PROCESO DE LLAMADAS DEL CENTRO COORDINADOR (CCUE) DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS DE ANDALUCÍA 061.**

*El Servicio Andaluz de Salud es una agencia administrativa de las previstas en el artículo 65 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, y respecto al régimen de contratación se rige por el que establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, hasta que se apruebe el Mapa de las Urgencias y Emergencias en Andalucía, así como la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de urgencias y emergencias sanitarias del Sistema Sanitario Público de Andalucía, el **Centro de Emergencias Sanitarias de Andalucía 061 (en adelante el 061) tiene dentro de sus competencias la gestión de las emergencias sanitarias en Andalucía y encomendadas entre sus funciones las de prevención, asistencia y promoción de los distintos aspectos de la salud, así como la actuación en el ámbito de las urgencias y emergencias tanto individuales como colectivas en Andalucía.***

**El 061** tiene como funciones propias el fomento y desarrollo de proyectos orientados a la mejora de los servicios de urgencias y emergencias sanitarias, proyectos de investigación, formación, innovación tecnológica, prevención sanitaria y asistenciales, dirigidos de manera preferente hacia los grupos patológicos con mayor impacto social por su prevalencia, mortalidad y morbilidad.

Con referencia a lo anterior, la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece de manera explícita en su artículo 115 que los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento.

La asistencia a las emergencias en el ámbito extrahospitalario es tiempo – dependiente.

El proceso asistencial se inicia con la llamada telefónica, su atención por parte del personal de teleoperación y en casos necesarios escucha médica, la priorización de la llamada, la asignación, gestión y activación de un recurso, el traslado hasta el lugar donde se encuentra el paciente, la atención in situ y el traslado al centro de referencia.

El objeto de la presente Consulta Preliminar de Mercado es obtener propuestas preliminares de todos aquellos proveedores que estén interesados en preparar una o varias eventuales contrataciones públicas para dotar al **061** de herramientas que faciliten su transformación digital en términos de automatización de llamadas de los Centros Coordinadores, (en adelante CCUE).

Centro de Emergencias Sanitarias 061  
Director Gerente

Centro de Emergencias Sanitarias 061 - Sede en Málaga

<b>Código:</b>	6hWMS864PFIRMAgeBBU9arJmmiW3Wj	<b>Fecha</b>	05/09/2022	
<b>Firmado Por</b>	FERNANDO AYUSO BAPTISTA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/1	